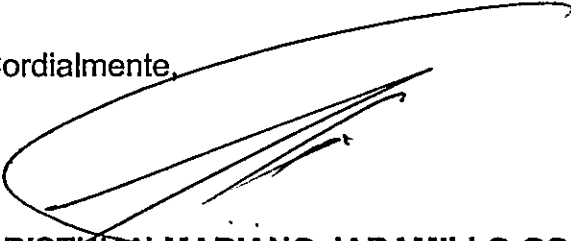


DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,



CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZALEZ
Subsecretario de Programas Sociales y Participación

Proyecto: CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZÁLEZ, Subsecretario de Programas Sociales y Participación

Revisó: CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO GONZÁLEZ, Subsecretario de Programas Sociales y Participación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Realizar apoyo profesional en el seguimiento de asistencias técnicas a los concejos de política social y departamental, distritales y municipales para que cumplan con su función de orientar la política social del departamento
2. Apoyar profesionalmente el levantamiento de las estrategias y acciones impartidas por los concejos de Política Pública Social Departamental, Distritales y Municipales.
3. Prestar apoyo en temas relacionados con su experticia y conocimiento para la Direcciones, Subsecretarías y Subdirecciones adscritas a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
4. Participar y apoyar las actividades que realiza la dependencia propia del sistema de gestión de calidad MIPG.
5. Apoyar al Despacho y la oficina asesora jurídica de la Secretaría en los temas que ésta requiera de acuerdo a su perfil.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse es con profesionales o técnicos en las áreas requeridas, se optó por celebrar el contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de Contratación directa, ajustada a la siguiente normatividad:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Aunando a lo anterior y como consta en el certificado expedido por el

responsabilidades. Para poder cumplir con su Misión y los mandatos legales, es necesario ejecutar el mandato del Plan de Desarrollo del Departamento "VALLE INVENCIBLE", en su línea estratégica territorial número 5. Gestión territorial compartida para una buena gobernanza. Línea de acción: 505. Descentralización y desarrollo territorial. Programa presupuestal: 4502. Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. Programa: 50502 GOBERNANZA TERRITORIAL ESTRATÉGICA. Sub Programa: 5050201. Asesoría y asistencia técnica territorial. Meta de Resultado: 50502001. Ejecutar acciones para mantener en los 42 municipios del Valle del Cauca los índices de desempeño municipal, eficacia y desempeño fiscal en niveles satisfactorios. Meta de Producto: 505020100107. Consolidar en los 42 municipios y en el departamento las instancias de decisión, operación, desarrollo técnico y participación, para su incidencia en las políticas públicas que operan. Proyecto: CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTANCIAS CREADAS PARA OPERAR EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL VALLE DEL CAUCA. Actividad del proyecto- Operar el Comité Departamental de Juventud. La ejecución del proyecto CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTANCIAS CREADAS PARA OPERAR EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL VALLE DEL CAUCA, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, demanda el concurso de personal asistencial, técnico y profesional de diferentes disciplinas a través de los cuales se garantice el cumplimiento de la meta de producto: Consolidar en los 42 municipios y en el departamento las instancias de decisión, operación, desarrollo técnico y participación, para su incidencia en las políticas públicas que operan, para su incidencia efectiva en los espacios de decisión de políticas públicas, con los que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación no cuenta. Para el logro de dichas metas y la adecuada ejecución del proyecto "CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTANCIAS CREADAS PARA OPERAR EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL VALLE DEL CAUCA," se requiere contar con un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por profesionales, tecnólogos, técnicos y asistenciales en diferentes áreas del conocimiento quienes tendrán a su cargo actividades como: formar a personas mayores de los municipios en procesos de participación e incidencia efectiva, en alianza con alcaldías y, asistir técnicamente a los entes territoriales para la generación de espacios de participación de personas mayores. Dichas actividades requieren un equipo técnico con conocimiento y experiencia en aspectos específicos para el apoyo en la asistencia técnica a los municipios, organizaciones y líderes adultos mayores del departamento, en el marco de la participación e incidencia efectiva, el sistema nacional de adulto mayor y la política departamental de adulto mayor.

1.230-12.14

Santiago de Cali, a los 05 días del mes de Octubre de 2022

Doctora.

KAREN RADA RAMIREZ**Secretaría de Desarrollo Social y Participación**

Ciudad.

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar contratos de prestación de servicios teniendo en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTANCIAS CREADAS PARA OPERAR EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL VALLE DEL CAUCA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Corresponde a los gobernadores/as de acuerdo a lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política, dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Dentro de ese marco, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación tiene la misión de fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

La Ordenanza 330 de 2011, establece que las políticas públicas sociales departamentales deben fortalecer la capacidad de decisión y acción de las comunidades, incentivando su participación en la concertación, diseño y ejecución de actividades que las benefician y en la vigilancia de la gestión de lo público. El enfoque de las políticas públicas debe apuntar a la inclusión en la sociedad de todos los conjuntos sociales como ciudadanos plenos, sujetos de derechos y de